



**DECRETO DICTADO POR LA ALCALDÍA POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA, POR EL TURNO LIBRE, MEDIANTE ESTABILIZACIÓN, COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, POR EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICION Y SE FIJA LA FECHA DEL PRIMER EJERCICIO.**

Por Decreto de Alcaldía N.º 2019-1115 de fecha 05 de diciembre de 2019, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de una plaza de Peón de Limpieza Viaria, por el turno libre, mediante estabilización, como personal funcionario de carrera, por el sistema concurso-oposición, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del Ayuntamiento de Ceutí para el año 2018.

El día 05 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo establecido en las bases generales que rigen el procedimiento de selección, aprobadas por Decreto de Alcaldía N.º 2019-0679, de 29 de julio de 2019, y en las bases específicas, aprobadas por Decreto de Alcaldía N.º 2019-0755, de 03 de septiembre, se publica en la web municipal del Ayuntamiento de Ceutí: [www.ceuti.es](http://www.ceuti.es) la citada lista provisional, con un plazo de 10 días hábiles a partir de dicha publicación, para que las personas excluidas puedan presentar una reclamación o subsanar los defectos de su solicitud, finalizando dicho plazo el día 20 de diciembre de 2020.

La Base General Quinta dispone que, si transcurrido el plazo de reclamación o subsanación no se hubiere formulado subsanación alguna, pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones o subsanaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva.

Las listas aprobadas, así como el resto de información relativa al proceso selectivo, serán publicadas en la página web del Ayuntamiento de Ceutí: [www.ceuti.es](http://www.ceuti.es)

De conformidad con las bases generales y específicas de la convocatoria, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas en aplicación del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos del referido proceso selectivo, según se detalla en el ANEXO I que acompaña a la presente resolución.

**SEGUNDO.** - Convocar a los aspirantes admitidos para el día **18 de marzo de 2020, a las 09:00 horas en el edificio del "Centro Cultural de Ceutí" sito en El Vicente Martí, N.º 36 de Ceutí (Murcia)**, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

El primer ejercicio, según las bases reguladoras que rigen el proceso selectivo, consistirá en la realización de un cuestionario tipo test relacionado con el temario que se relaciona en el Anexo I de las Bases Específicas, compuesto de un total de 30 preguntas, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada tres respuestas erróneas se restará una respuesta correcta. Cada respuesta mal resta un tercio de la respuesta correcta. Las preguntas contestadas en más de una alternativa se considerarán erróneas. Las preguntas sin contestar no penalizarán. Para su desarrollo los aspirantes dispondrán de 90 minutos.





El Tribunal propondrá 5 preguntas de reserva para el supuesto de que alguna de las 30 preguntas hubiese que ser anulada. De ser necesario hacer uso de las preguntas de reserva, se realizará por el orden que figuren en el cuestionario.

Esta prueba se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superar este ejercicio.

**TERCERO.** - Publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos, aprobada por la presente resolución, así como la fecha de convocatoria para el primer ejercicio en la web de Ayuntamiento de Ceutí.

Las listas de admitidos y excluidos, así como el resto de información relativa al proceso selectivo, se encuentran expuestas en la página web del Ayuntamiento de Ceutí [www.ceuti.es](http://www.ceuti.es), donde pueden ser consultadas por todos los interesados.

**CUARTO.** - Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados que así lo estimen pueden interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en la web municipal, ante el mismo órgano que lo dictó, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ceutí, fecha al margen  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo.: Juan Felipe Cano Martínez  
*(Documento fechado y firmado digitalmente)*





**ANEXO I**

**LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

**RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>NIF</b>
CARLOS RUBIO, EMILIA	***1860**

**NO HAY ASPIRANTES EXCLUIDOS**

